

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200109211 Fecha: 24-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Procede a NOTIFICAR POR AVISO

Que en respuesta a la petición radicada por el señor **OSCAR ARIEL VILLABON DUARTE** con radicado No. 20261120148622 del 20 de agosto de 2026 se emitió el Oficio Radicado No. 20261200108091 del 20 de agosto de 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor:
OSCAR ARIEL VILLABON DUARTE



Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120148622 del 20 de agosto de 2026 – Bogotá Te Escucha SDQS No. 5816312026 de la Alcaldía Mayor – Solicitud Intervención de la Carrera 93 No.129b 75 – Localidad de Suba.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

BOGOTA TE ESCUCHA: 5816312026	
ATENCIÓN DE PETICIÓN 5816312026	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Ver Detalle de la Petición	Ver Detalle del Peticionario
Actualizar Petición	Actualizar Peticionario
Asunto SIENDO LAS 09:36 HORAS DEL DÍA 19/08/2026, SE COMUNICA EL USUARIO OSCAR ARIEL VILLABON DUARTE CON LA LINEA 195 PARA INTERPONER PQRS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES. HECHOS: REFIERE QUE RADICO PETICION CON RADICADO #5207032026 POR MEDIO DE BOGOTA TE ESCUCHA Y AUN NO RECIBE RESPUESTA, ADICIONALMENTE REFIERE QUE EN LA CARRERA 93#129B-75, LOCALIDAD DE SUBA BARRIO RINCON, LAS VIAS SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y BASTANTE DETERIORADAS. PETICION: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LAS ENTIDAD EN COMPETENCIA DE LA PETICION MENCIONADA BRINDAR RESPUESTA DE FONDO DENTRO DE LOS TIEMPOS Y REQUIERE INTERVENCION EN LAS VIAS DE LA DIRECCION CITADA EN LOS HECHOS CON EL FIN DE MEJORAR SU ESTADO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. NOTA: REFIERE QUE EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE SUBA: CESAR SALAMANCA NUNCA SE ACERCA A LA ZONA PARA VERIFICAR LA PROBLEMATICAS, REFIERE QUE EL ENVIA A OTROS FUNCIONARIOS PERO LA COMUNIDAD SOLITA SU PRESENCIA.	

(...)” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200109211 Fecha: 24-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 11 – SUBA // Unidad de Planeamiento Local (UPL): EL RINCÓN						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
171010	11008156	KR 93	CL 129B	CL 129BBIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **Ru:** Rural

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Suba** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

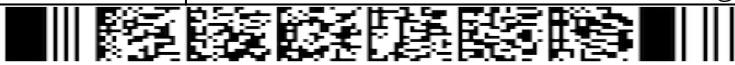
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO		 Radicado: 20261200109211 Fecha: 24-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Copia : Alcaldía Local de Suba – Calle 146 C BIS # 90 - 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120148622)”

ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 24 / mes 08 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 28 / mes 08 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200109211 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-08-2026 22:43:36
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 82f468428956b3e087879f41e73ba310c3e6da2e273241f8c2cfa08e07db2ca2 Código de Verificación CV: 75327 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	